



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la **Ab. Yurley Vargas Mendoza**, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por la vocera judicial de la parte demandante y en consecuencia **RECONOZCASE** personería a la **Estefany Cristina Torres Barajas** identificada con cedula 1.098.737.840 y Tarjeta Profesional 302.207, como mandatario judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente, conforme al Art. 75 del C.G.P.

Por otro lado, **TENGASE EN CUENTA** para los efectos de que trata el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, lo manifestado por la vocera judicial de la parte demandante, respecto de que la dirección electrónica reportada como de notificaciones del ejecutado, esto es, h.uribe1947@hotmail.com, corresponde a la usada por este y que la misma fue obtenida como resultado de la consulta en base de datos realizada por el ejecutante, conforme se extrae de la documental aportada junto con el memorial allegado.

Una vez ejecutoriado el presente auto vuelvan las diligencias al Despacho para pronunciarse acerca de la diligencia de notificación realizada.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.34 del 12 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00016-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a85506e56b64dbc6c4f29d3663f4b1000ce8fcfc041c50b70266ddb807e27bad

Documento generado en 11/03/2021 02:56:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>